

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

CONVOCA TORIA NACIONAL

La Universidad de Guadalajara, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 88, fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en los artículos 16, 19, 20, 44, 45 y 47, del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y el artículo 10 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, PROFOCIE-2014, Adquisición de equipo de cómputo, video proyección y copiado, con cargo al Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas PROFOCIE 2014

| LI-SEMS-201-FCIEMS-2015 | LI-SEMS-200-FCIEMS-2015 |
|--|--|
| Adquisición de equipo de cómputo, para Escuelas Preparatorias, Módulos y Extensiones del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior 2014. | Adquisición de equipo de laboratorio, para Escuelas Preparatorias, Módulos y Extensiones del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior 2014. |
| 24 de febrero de 2015 | 24 de febrero de 2015 |
| 03 de marzo de 2015 | 03 de marzo de 2015 |
| 09 de marzo de 2015 | 09 de marzo de 2015 |
| 20 de marzo de 2015 | 20 de marzo de 2015 |

Coordinación General Administrativa:

| LI-003-SUJ-2015 | DESCRIPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS | FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN | JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS | FECHA DE LA LECTURA DE FALLO |
|-----------------|---|-----------------------------|-----------------------|---------------------------------------|------------------------------|
| LI-003-SUJ-2015 | Suministro de equipo de cómputo, red y sistema de video conferencia, para el Sistema de Universidad Virtual, con cargo al Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas PROFOCIE 2014 | 24 de febrero de 2015 | 03 de marzo de 2015 | 09 de marzo de 2015 | 19 de marzo de 2015 |

LICITACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRA:

Centro Universitario de la Clínica:

| LI-003-OB6-CICDeInge-2015 | DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS | CAPITAL CONTABLE ANUNDO | FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN | VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS | PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS | PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS |
|---------------------------|--|-------------------------|-----------------------------|---------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|
| LI-003-OB6-CICDeInge-2015 | 3ra Etapa de Construcción y Suministro de Aulas Edificio "P" Sede Occidental, PROXOGEES 2014 | \$1,324,000.00 | 24 de febrero de 2015 | 09 de marzo de 2015 | 23 de marzo del 2015 | 120 días |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES



Bases de la Licitación Pública LI-SEMS-001-FCIIEMS-2015

Adquisición de Equipo de Cómputo, para Escuelas Preparatorias, Módulos y Extensiones del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior 2014.

FEBRERO 2015

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.
Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443
www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

ÍNDICE

| SECCIÓN | TEMA |
|---------|-----------------------------------|
| I | INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES |
| II | CONDICIONES GENERALES |
| III | CATÁLOGO DE CONCEPTOS |
| IV | CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA |
| V | CARTA COMPROMISO |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

SECCIÓN I INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

A. Introducción

1. Fuente de los recursos

- 1.1 Los recursos corresponden a: (FCIIEMS) Proyectos del Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior 2014.

2. Licitantes elegibles

- 2.1 Esta convocatoria se hace a todas las personas físicas o morales nacionales, debidamente constituidas, con actividad empresarial, con domicilio en territorio nacional, que estén en posibilidad de suministrar Equipo de Cómputo para Escuelas Preparatorias, Módulos y Extensiones del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior 2014.

3. Costo de la licitación

- 3.1 El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y la Universidad de Guadalajara no será responsable, en ningún caso por dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

4. Restricciones

- 4.1 Las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, no podrán participar en la licitación.

B. Documentos de la Licitación

5. Información contenida en los documentos de la licitación

- 5.1 Las condiciones contractuales, además de la convocatoria, los documentos de la licitación incluyen:

- I. Instrucciones a los licitantes,
- II. Condiciones generales,
- III. Catálogo de Conceptos,
- IV. Carta de seriedad de la propuesta,
- V. Carta compromiso.

- 5.2 El licitante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de la licitación. Si el licitante "no" incluye toda la información requerida en la convocatoria y las bases de la licitación presenta una propuesta que no se ajusta

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

sustancialmente y en todos sus aspectos a esos documentos, el resultado será el “**rechazo de su oferta**”.

6. Aclaración de las Bases de la Licitación.

- 6.1 Cualquier licitante inscrito puede solicitar aclaraciones sobre las bases de la licitación, para lo cual se llevará a cabo una **junta de aclaraciones, con carácter de obligatoria**, misma que se celebrará el día 03 de marzo de 2015, a las 11:00 horas, en el Auditorio del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara situada en el 1er, (primer) piso del edificio “Valentín Gómez Farías” del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicado en la calle Liceo No. 496, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.
- 6.2 Para llevar a cabo esta reunión, los participantes deberán enviar sus preguntas por correo electrónico, en archivo de Word, a más tardar a las 15:00 horas del día 27 de febrero de 2015, a la siguiente dirección:
Jose.mercado@sems.udg.mx
- 6.3 Cualquier modificación a las bases de la licitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de la licitación.
- 6.4 Al participante que no asista a la junta de aclaraciones, por sí o su representante, no obstante haber adquirido las bases de la licitación, le será desechada su propuesta.

7. Modificación de los documentos de la Licitación

- 7.1 El Sistema de Educación Media Superior podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, modificar las bases de la licitación mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un licitante interesado.
- 7.2 Las enmiendas serán notificadas por escrito a los licitantes registrados, pudiendo entregarse el aviso mediante correo electrónico y serán obligatorias para ellos.
- 7.3 El Sistema de Educación Media Superior podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles licitantes tiempo razonable para tomar en cuenta en la preparación de sus ofertas por las enmiendas hechas a las bases de la licitación.

C. Preparación de las Propuestas

8. Idioma

- 8.1 La propuesta que prepare el licitante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el licitante y el Sistema de Educación Media Superior, deberá redactarse en español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el ofertante en otro idioma, deberá ser acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes de dicho material impreso, la cual prevalecerá a los efectos de interpretación de la propuesta.

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

9. Descripción de los bienes a adquirir

- 9.1 El licitante elaborará su propuesta en papel membretado de la empresa, en la cual describirá los bienes a suministrar, de acuerdo con el catálogo de conceptos de la **Sección III** de las presentes bases.
- 9.2 Los bienes a adquirir se adjudicaran por partida, los licitantes podrán participar en una, varias o todas las partidas, ya que **la evaluación y la adjudicación de las propuestas se realizará por partida.**

10. Requisitos para el proveedor

- 10.1 Los licitantes deberán ser compañías legalmente establecidas en territorio nacional, que se dediquen preponderantemente a la venta de equipo de cómputo.
- 10.2 Adicionalmente los licitantes presentarán documentación que describa las características, capacidad y cobertura de la infraestructura que le permite ofertar los bienes objeto de la presente licitación.
- 10.3 En caso de no apegarse a cualquiera de los requisitos solicitados en la convocatoria, las presentes bases y el acta de la junta de aclaraciones, será motivo de descalificación de la propuesta.
- 10.4 Cabe mencionar que en el contrato de compra que se suscriba entre las partes se incorporarán a los requisitos y demás condiciones planteadas en este documento.
- 10.5 El número de artículos a adquirir podrá variar en razón del monto de las propuestas que se presenten y de la disponibilidad presupuestal con que se cuenta.

11. Precios y vigencia

- 11.1 El licitante indicará los precios unitarios y totales de su propuesta de acuerdo al catálogo de conceptos de la presente licitación.
- 11.2 Precio fijo. Los precios cotizados por el ofertante serán fijos y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. No se considerarán las ofertas presentadas con cotizaciones de precios variables por no ajustarse a los documentos de la licitación y en consecuencia, serán rechazadas.
- 11.3 La facturación de las partidas adjudicadas será por Escuela, Modulo o Extensión.

| |
|---------------------------------|
| DEPENDENCIA |
| ESCUELA PREPARATORIA DE JALISCO |

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

| |
|--|
| ESCUELA VOCACIONAL |
| ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AUTLAN (MODULO TENAMAXTLAN) |
| ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL GRULLO (MODULO TONAYA) |
| ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TECOLOTLAN (MODULO UNION DE TULA) |

11.4 Las cantidades solicitadas podrán **disminuir o aumentar** de acuerdo al recurso disponible con que cuenta cada una de las escuelas para cada una de las partidas.

12. Moneda en la que se expresará la propuesta

12.1 El licitante deberá cotizar en moneda nacional.

13. Documentos que establezcan la elegibilidad y calificación del licitante

13.1 El licitante presentará todos los documentos solicitados en convocatoria y en las presentes bases como acreditación que es elegible y calificable para participar en la licitación.

14. Garantías

14.1 La circunstancia de que el licitante adjudicado no cumpla con la suscripción del contrato o lo dispuesto en las cláusulas del mismo, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación, en cuyo caso el Sistema de Educación Media Superior podrá adjudicar el contrato al licitante cuya oferta fue la siguiente mejor evaluada, o convocar a una nueva Licitación.

14.2 El licitante deberá garantizar la seriedad de su propuesta, mediante carta original en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal, conforme al modelo que se adjunta en la Sección IV de estas bases.

14.3 El licitante adjudicado deberá contratar a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, para asegurar su debido cumplimiento.

14.4 El Sistema de Educación Media Superior **no otorgará anticipo**.

15. Período de validez de la propuesta

15.1 El participante deberá de especificar la vigencia o el periodo de validez de su propuesta. Se adjunta modelo de carta en la **Sección V** de estas bases presentar original en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal.

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

16. Formato y firma de la propuesta

16.1 El paquete original de la propuesta deberá estar firmado con tinta indeleble, por el representante legal, en todas las hojas que lo integran, así como los documentos anexos al mismo y organizado en un recopilador, marcando cada sección con separadores de la siguiente manera:

A) Propuesta técnica:

A.1 Especificaciones técnicas, folletos, manuales, características de cada una de las partidas, capacidad y cobertura de la infraestructura que le permite al licitante suministrar los bienes o prestar los servicios requeridos.

A.2 Bases y anexos de la licitación, firmados en todas sus hojas por el representante legal de la empresa en señal de aceptación de las mismas, incluyendo el acta de la junta de aclaraciones.

B) Propuesta económica:

B.1 Propuesta económica, con base en la descripción de los equipos a adquirir del punto 9.1.

B.2 Carta de seriedad de la propuesta.

B.3 Carta compromiso.

16.2 El licitante presentará un ejemplar original de la propuesta, la cual no deberá contener textos entre líneas, borrones, tachaduras ni enmendaduras.

D. Presentación de Propuestas

17. Sellado y marca de propuesta

17.1 La oferta será colocada dentro de un sobre que el licitante deberá cerrar y marcar respectivamente.

17.2 El sobre:

a) Estará rotulado con la siguiente dirección:

Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara

Domicilio: Liceo 496 Esq. Juan Álvarez

Atención: Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

- b) **Indicará:** Propuesta para la Licitación Pública LI-SEMS-001-FCIIEMS-2015 Adquisición de Equipo de Cómputo, para Escuelas Preparatorias, Módulos y Extensiones del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior 2014, **fecha de la convocatoria y la frase "NO ABRIR ANTES DE LAS 11:00 HORAS DEL 09 DE MARZO DE 2015"**.
- c) Si el sobre no fuese sellado y marcado siguiendo las instrucciones establecidas en estas bases, el Sistema de Educación Media Superior, no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea traspapelada o abierta prematuramente.
- 18. Plazo para la presentación de ofertas.**
- 18.1 Las ofertas deberán ser presentadas en el Sala de Juntas anexa al Auditorio del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara situada en el 1er, (primer) piso del edificio "Valentín Gómez Farías" del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicado en la calle Liceo No. 496, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco; antes de las **11:00 HORAS DEL 09 DE MARZO DE 2015**.
- 18.2 El Sistema de Educación Media Superior podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de propuestas, mediante la enmienda de los documentos de la licitación, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la Universidad de Guadalajara y de los licitantes anteriormente sujetos a plazo original quedarán en adelante sujetos a los nuevos plazos que al efecto se establezcan.
- 19. Propuestas tardías**
- 19.1 Toda propuesta que se presente después del plazo y hora fijada para su recepción no será considerada y se devolverá sin abrir al licitante.
- 20. Modificación, sustitución y retiro de propuestas**
- 20.1 Una vez presentadas las propuestas, ninguna de ellas, podrá ser modificada, sustituida, retirada o negociada.
- 20.2 Todos los documentos presentados dentro del sobre serán conservados por el Sistema de Educación Media Superior como constancia de su participación en la licitación.

E. Apertura y evaluación de propuestas

21. Apertura de propuestas

- 21.1 El Sistema de Educación Media Superior, abrirá las propuestas en sesión pública a las **11:00 HORAS DEL 09 DE MARZO DE 2015**, en el Sala de Juntas anexa al Auditorio del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara situada en el 1er, (primer) piso del edificio "Valentín Gómez Farías" del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicado en la calle Liceo No. 496, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

21.2 El Sistema de Educación Media Superior, elaborará el acta de presentación y apertura de las propuestas, en la que se hará constar las ofertas recibidas, la falta de cualquier documento de la licitación, así como las que hubieren sido rechazadas y las causas que lo motivaron, la cual deberá ser firmada por los asistentes, entregándoles copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

22. Aclaración de propuestas

22.1 A fin de facilitar la revisión, evaluación y comparación de propuestas, el Sistema de Educación Media Superior podrá, a su discreción, solicitar a cualquier licitante las aclaraciones de su oferta.

23. Revisión, evaluación y comparación de las propuestas

23.1 El Sistema de Educación Media Superior examinará las propuestas para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las propuestas cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases y en la convocatoria de la licitación.

23.2 Los errores aritméticos serán ratificados de la siguiente manera: si existiera una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el licitante no aceptara la corrección, su propuesta será rechazada.

23.3 La comparación de las propuestas, se hará tomando en cuenta el cumplimiento de la convocatoria, las bases, la junta de aclaraciones, los antecedentes del suministro de bienes o prestación de servicios anteriormente prestados, los tiempos de entrega, así como los precios propuestos por cada licitante, los cuales incluirán todos los costos, comisiones y los derechos e impuestos aplicables.

24. Comunicaciones con la Universidad de Guadalajara

24.1 Ningún licitante se comunicará con el Sistema de Educación Media Superior sobre ningún aspecto de su propuesta a partir del momento en el que se le entreguen las bases y hasta el momento de la adjudicación.

24.2 Cualquier intento, por parte de un licitante, de ejercer influencia sobre las decisiones del Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior, en la evaluación y comparación de ofertas, podrá dar lugar al rechazo de su propuesta. Los casos en que se considere que ha existido influencia estarán determinados por el criterio del Sistema de Educación Media Superior.

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

F. Adjudicación del Contrato

25. Criterios para la adjudicación

25.1 El Sistema de Educación Media Superior, adjudicará la adquisición al licitante cuya oferta se ajuste sustancialmente a los documentos de la licitación y haya sido evaluada como la mejor, a condición que, además se haya determinado que esté calificado para cumplir satisfactoriamente con la adjudicación.

26. Derecho del Sistema de Educación Media Superior de aceptar cualquier propuesta y rechazar cualquiera (todas las) propuesta (s).

26.1 El Sistema de Educación Media Superior, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, así como el de declarar desierta la licitación y rechazar todas las propuestas en cualquier momento, con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto al licitante o los licitantes afectados por esta decisión y/o tenga la obligación de comunicar al licitante o los licitantes afectados los motivos de la acción del Sistema de Educación Media Superior.

26.2 Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior con respecto al resolutivo de la licitación, serán inapelables.

26.3 El Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo de la licitación y de aplicar la normatividad universitaria.

27. Notificación de la adjudicación

27.1 Antes de la expiración del período de validez de la oferta el Sistema de Educación Media Superior, notificará a los licitantes, a través del acta de lectura de fallo, el fallo emitido por el Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior.

27.2 El contrato se entenderá perfeccionado hasta el momento en que sea suscrito el mismo por los representantes legales de las partes.

27.3 A partir de la misma fecha del acta de lectura de fallo, la misma estará disponible en Sistema de Educación Media Superior, para los licitantes que no hubieran asistido al acto de la lectura del fallo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

28. Firma del contrato

28.1 Desde el momento en que reciba el formulario de contrato, el licitante adjudicado tendrá **48 horas** para firmarlo y devolverlo al Sistema de Educación Media Superior.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

Sección II. CONDICIONES GENERALES

1. Entrega y documentos

- 1.1 El Licitante deberá de especificar en su propuesta el tiempo de entrega.
- 1.2 El licitante **suministrará los bienes** de acuerdo a lo dispuesto por el Sistema de Educación Media Superior, en el catálogo de conceptos de las presentes bases **en cada una de las Escuelas, Módulos y Extensiones.**

ESCUELA PREPARATORIA DE JALISCO

González Ortega No. 225, S.H., Guadalajara, Jalisco. C.P. 44100.

ESCUELA VOCACIONAL

Bldv. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco. C.P. 44430

ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AUTLAN (MODULO TENAMAXTLAN)

Privada Donato Guerra # 2, Tenamaxtlán, Jalisco

ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL GRULLO (MODULO TONAYA)

Tenochtitlán # 40, Fracc. La Hermita, Tonaya, Jalisco, C.P. 48760

ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TECOLOTLAN (MODULO UNION DE TULA)

Mérida No. 40 Poniente. Unión de Tula, Jalisco C.P. 4800

- 1.3 El licitante que requiera parte o la totalidad de la información de carácter comercial presentada en virtud de este procedimiento se clasifique con carácter de confidencial, deberá de presentar la carta correspondiente en la que se especifique tal situación, de conformidad con la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. Pago

- 2.1 El licitante deberá de especificar en su propuesta las condiciones de pago en caso de ser crédito expresar en número días.
- 2.2 El pago al licitante se realizará posterior a la recepción a entera satisfacción de los equipos, y este será en moneda nacional, contra la entrega de las facturas originales que cumplan todos los requisitos fiscales en vigor, de acuerdo a los tiempos establecidos en su propuesta.
- 2.3 El Sistema de educación Media Superior **no otorgara ningún porcentaje de anticipo.**

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

3. Precios

- 3.1 Los precios facturados por el licitante, no serán mayores a los que haya cotizado en su propuesta.

4. Modificaciones al contrato

- 4.1 Toda variación o modificación de los términos del contrato deberá efectuarse mediante adendum o convenio modificatorio firmado por las partes.

5. Resolución por incumplimiento

- 5.1 El Sistema de Educación Media Superior podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato por el licitante, terminar el contrato en todo o en parte mediante notificación escrita al licitante, si:
- a) El licitante no entrega los bienes, de conformidad con el contrato.
 - b) Se considera incumplimiento si el licitante no cumple cualquier otra de sus obligaciones establecidas en el contrato.
 - c) En caso de incumplimiento por causa imputable al licitante, se obligará al pago de una pena del 1%, por cada día que transcurra, hasta el 10%, misma que se establecerá en el contrato respectivo.
- 5.2 El licitante será sancionado de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y a lo estipulado en el Código Civil vigente en el Estado de Jalisco, por incumplimiento del contrato, así como el pago de los daños y perjuicios que estos ocasionen al Sistema de Educación Media Superior.

6. Resolución por insolvencia

- 6.1 El Sistema de Educación Media Superior, podrá terminar anticipadamente el contrato con el licitante en cualquier momento mediante notificación por escrito, sin indemnización alguna a la misma, si ésta fuese declarada en concurso mercantil o insolvente siempre que dicha terminación no perjudique o afecte derecho alguno a acción o recurso, que tenga o pudiera tener la Universidad de Guadalajara.

7. Revocación por conveniencia

- 7.1 El Sistema de Educación Media Superior, podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita a la licitante. La notificación indicará que la terminación se debe a conveniencia de la Universidad de Guadalajara, el alcance del suministro que se haya completado y la fecha a partir de la cual la terminación entrará en vigor.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

8. Idioma

8.1 El contrato se redactará en idioma español.

9. Leyes aplicables

9.1 La interpretación del contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes del Estado de Jalisco.

10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes, de conformidad con el contrato se harán por escrito a la dirección especificada para tal fin en las condiciones especiales del contrato, que en su caso se establezcan.

Contratante:

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adjudicaciones del Sistema de Educación Media Superior.

Liceo 496, Col centro, Guadalajara, Jalisco.

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

Sección III

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Descripción del Equipo de Computo, conforme a la siguiente tabla:

Ejemplo:

| ESCUELA PREPARATORIA DE JALISCO | | | | |
|---|--------------|--|-------------|------------------------|
| PARTIDA | CANT. | DESCRIPCIÓN | P.U. | TOTAL X PARTIDA |
| 1 | 47 | Computadora tipo All-in-one (características): <ul style="list-style-type: none"> • Procesador Intel core i3-4130T • Memoria RAM de 8 GB • Disco duro de 1 TB • Conectividad HDMI, 2 USB 3.0 4 USB 2.0 • Sistema Operativo : Windows 8.1 • Pantalla de 21.5 pulgadas | | |
| ESCUELA VOCACIONAL | | | | |
| 2 | 110 | Computadora tipo All-in-one (características): <ul style="list-style-type: none"> • Procesador Intel Core i3 4130T • Memoria RAM de 4 GB • Disco Duro de 500 GB • Pantalla de 19.5 pulgadas • Sistema Operativo : Windows 8.1 | | |
| 3 | 6 | Computadora tipo Laptop (características): <ul style="list-style-type: none"> • Disco Duro : 500 GB • Memoria : 8 GB • Procesador : AMD Quad Core • Sistema Operativo : Windows 8.1 • Tamaño de Pantalla : 14.0" | | |
| EPR DE AUTLAN (MODULO TENAMAXTLAN) | | | | |
| 4 | 31 | Computadora de escritorio (características): <ul style="list-style-type: none"> • Procesador Intel Core i3 cuarta generación 4130 a 3.4GHZ 3 MB memoria cache • Memoria RAM de 4 GB • Disco Duro de 500 GB • Unidad Óptica DVD+RW • Monitor de led de 18.5 pulgadas • Minitorre • Sin sistema operativo. | | |
| EPR DE EL GRULLO (MODULO TONAYA) | | | | |

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

| | | | | |
|---|----|---|--|--|
| 5 | 30 | <p>Computadora tipo Laptop (características):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procesador amd10-5745m • Memoria ram 12 gb • Disco duro 1 tb • Pantalla 15.6" (pulgadas) • Wifi • Dvd supermulti • Lan • Web cam • 2 puertos usb 3.0 • Hdmi • Puertos usb 2.0 • Sistema Operativo : Windows 8.1 | | |
| 6 | 30 | <p>Computadora tipo all-in-one (características):</p> <ul style="list-style-type: none"> • AMD A4-5000 apu • Memoria ram 4 gb • Disco duro 1tb • Pantalla de 19.5" (pulgadas) • Dvd supermulti • Wifi • Lan • Lector de tarjetas • 1 puerto usb 3.0 • Puertos usb 2.0 • Sistema Operativo : Windows 8.1 | | |
| 7 | 35 | <p>Computadora tipo all-in-one (características):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procesador intel core i7 • Memoria ram 8gb de memoria pc3-10600 ddr3-1333 sdram 1x8gb • Disco duro de 1tb 7200rpm serial ata • Lector de tarjetas multimedia e/s posterior: 4 usb 2.0, 1 salida de Línea, 1 entrada de cc, 1x lan 1 hdmi • Tarjeta gráficas amd radeon™ hd 8240 • Resolucion de 1600x900(20) • Pantalla ancha hd+ de 19.45" de diagonal con luz de fondo led • Lector de tarjetas multimedia 7-en-1 admite sd, sdhc, sdxc, memorystick, memorystickselect, memorystick pro y memorystickmagicgate • Red 10/100/1000 base-t • Lan inalámbrica 802.11 b/g/n • Unidad dvd rw grabador de dvd supermulti con bandeja delgada • Sistema Operativo : Windows 8.1 | | |
| EPR DE TECOLOTLAN (MODULO UNION DE TULA) | | | | |
| 8 | 2 | <p>Computadora tipo Laptop (características):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procesador Intel Core i5 4200U • Memoria RAM de 4 GB • Disco Duro de 750 GB • Pantalla de 15 Pulgadas | | |

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

| | | | | |
|---|----|---|----------------------|--|
| 9 | 80 | Computadora de escritorio (características): <ul style="list-style-type: none">• Procesador Intel Core i5 4440 3.1 GHZ• Memoria RAM de 4 GB• Disco Duro de 500 GB• Monitor de led de 18.5 pulgadas | | |
| | | | SUB TOTAL | |
| | | | I.V.A. | |
| | | | TOTAL | |

Notas:

- El equipo de cómputo deberá de ser de Marca.
- Especificar la marca que se está ofertando en cada una de las partidas.
- Presentar carta de distribuidor autorizado de la marca ofertada.
- El Monitor deberá de ser de la misma marca que el cpu ofertado
- Deberá de contar con garantía de cuando menos (1) un año.
- No se aceptaran propuestas de equipos armados.
- En los precios ofertados deberá de considerarse el flete.

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

SECCION IV

CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Licitación Pública No. LI-SEMS-001-FCIIEMS-2015

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior
Universidad de Guadalajara.
Presente.

En referencia a la convocatoria publicada el 20 de febrero de 2015, mediante la cual se invita a participar en la Licitación Pública arriba indicada, relativa a Adquisición de Equipo de Cómputo, para Escuelas Preparatorias, Módulos y Extensiones del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior 2014., y como representante legal de la empresa _____, manifiesto a usted que se cumplió en tiempo y forma con el registro señalado en dicha convocatoria y se adquirieron las bases y los anexos relativos a la licitación mencionada. También le informo que estamos enterados del contenido de las bases y las hemos aceptado íntegramente. Para tal efecto he tomado la debida nota a que nos sujetamos y se devuelven debidamente firmados.

Por otra parte manifiesto a usted, que se han tomado en cuenta las aclaraciones a las dudas de los licitantes participantes y declaro que mi representada posee y conoce toda la información adicional proporcionada por el Sistema de Educación Media Superior como complemento de la documentación inicial que se recibió y que se anexa a nuestra proposición.

Igualmente le informo que la empresa a la que represento se compromete a acatar las instrucciones señaladas en las bases de la licitación y garantizamos respetar nuestra oferta hasta la fecha límite de vigencia.

ATENTAMENTE

_____, Jalisco; a ____ de _____ 2015

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

Sección V

CARTA COMPROMISO

Licitación Publica No. LI-SEMS-001-FCIEMS-2015

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior
Universidad de Guadalajara.
Presente.

Luego de haber examinado los documentos de la licitación, de los cuales confirmamos recibo por la presente, los suscritos ofrecemos Adquisición de Equipo de Cómputo, para Escuelas Preparatorias, Módulos y Extensiones del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior 2014., de conformidad con dichos documentos, por la suma de \$ ----- (monto total de la oferta en palabras), con I.V.A. incluido, de acuerdo a la propuesta económica que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, para asegurar su debido cumplimiento.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de ____ días naturales a partir de la fecha fijada para la apertura de las propuestas, la cual nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo indicado. Ésta, junto con el acta de lectura de fallo de adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme el Contrato formal.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la más baja, ni ninguna otra de las ofertas que reciban.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco; a _____ de _____ de 2015

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

www.sems.udg.mx



DICTAMEN TÉCNICO

Guadalajara, Jalisco a 13 de marzo de 2015

LICITACION: LI-SEMS-001-FCIIEMS-2015

DEPENDENCIA: SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

NOMBRE: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, PARA ESCUELAS PREPARATORIAS, MÓDULOS Y EXTENSIONES DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON CARGO AL FONDO CONCURSABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2014.

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

| EMPRESAS |
|--|
| INNOVACIÓN EN INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. |
| LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V. |

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior, para hacer la evaluación de las propuestas, realizaron lo siguiente:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 24 y 25, en las bases del concurso entregadas a los participantes, como se refleja en los siguientes puntos:

- I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa.
- II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.
 - a) Que las propuestas contemplen todas y cada una de los requisitos solicitados en las bases del concurso.
 - b) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.
 - c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

III) Criterios para la evaluación de las propuestas:

Se consideró la revisión del cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SIATEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas mediante dictamen técnico emitido por Ing. Esmeralda Olmos De La Cruz Coordinadora de Cómputo e Informática del Sistema de Educación Media Superior.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el concursante.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías.
- Tiempo de entrega.

3.-PROPUESTAS Y PARTIDAS RECHAZADAS:

Empresa **COMPUCAD, S.A. DE C.V.**, incumple con lo indicado en las bases de la licitación SECCION II, CONDICIONES GENERALES, Pagos, Punto 2.1 El licitante deberá de especificar en su propuesta las condiciones de pago en caso de ser crédito expresar en número días. No especifica condiciones de pago, por lo cual se **descalifica su propuesta en todas sus partidas** de acuerdo a lo establecido en la SECCION I, INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES, Requisitos para el proveedor punto 10.3 que a la letra dice: En caso de no apegarse a cualquiera de los requisitos solicitados en la convocatoria, las presentes bases y el acta de la junta de aclaraciones, será motivo de descalificación de la propuesta.

De acuerdo a la revisión técnica y documental, en el punto 9.2. De las bases de la licitación se establece que los bienes a adquirir se adjudicaran por partida, y que **la evaluación y la adjudicación de las propuestas se realizará por partida**, por lo antes mencionado **se descalifica las partidas** propuestas de las empresas por incumplir con requisitos documentales o con las características técnicas solicitadas en el catálogo de conceptos de las bases de presente licitación.

Propuesta de la empresa **INNOVACIÓN EN INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, se descalifican las partidas **1, 2, 3, 5 y 8**, no presenta carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante de las marcas ofertadas (**DELL y ACER**), presenta carta de distribuidor autorizado emitida por una comercializadora por lo cual se está **incumpliendo** lo acordado en la junta de aclaraciones en la respuesta a las preguntas No. 8 de la empresa COMPUCAD, S.A. DE C.V., y No. 2 de la empresa LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V., en la cual se responde que la carta a presentar deberá de ser de **distribuidor autorizado con fecha de 2015 emitida por el fabricante de la marca ofertada por el licitante**.

Propuesta de la empresa **LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, se descalifican las partida **1**, no presenta carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante de la marcas ofertada (**DELL**), presenta carta de distribuidor autorizado emitida por una comercializadora por lo cual se está **incumpliendo** lo acordado en la junta de aclaraciones en la respuesta a las preguntas No. 8 de la empresa COMPUCAD, S.A. DE C.V., y No. 2 de la empresa LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V., en la cual se responde que la carta a presentar deberá de ser de **distribuidor autorizado con fecha de 2015 emitida por el fabricante de la marca ofertada por el licitante**. Partida **3** de acuerdo al dictamen técnico emitido por la Coordinadora de Cómputo e Informática del Sistema de Educación Media Superior presenta propuesta con características inferiores a las solicitadas cotizando el equipo con memoria de **4GB**, debiendo proponer de **8GB** como se solicitó en el catálogo de conceptos. Partida **8**, no presenta carta de distribuidor autorizado de la marca ofertada (**TOSHIBA**) **incumpliendo** lo solicitado en el catálogo de conceptos y junta aclaratoria.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SIATEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

4.-De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales de Sistema de Educación Media Superior con el respaldo del dictamen técnico emitido por la Coordinación de Cómputo e Informática sugiere que la adjudicación sea de la siguiente manera:

Partidas: **4 y 6**

Empresa: **INNOVACIÓN EN INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**

Por un importe de **\$410,339.64 (Cuatrocientos diez mil trescientos treinta y nueve pesos 64/100 m.n.) I.V.A. Incluido.**

Partidas: **2, 5, 7 y 9**

Empresa: **LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**

Por un importe de **\$2'775,101.41 (Dos millones setecientos setenta y cinco mil ciento un pesos 41/100 m.n.) I.V.A. Incluido.**

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 16, fracción I, y 25., del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Partidas declaradas desiertas. 1, 3 y 8, por no contar con propuestas solventes en estas partidas.

ELABORÓ

LIC. JOSE MARTIN MERCADO RAMIREZ
JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES
DEL SEMS

AUTORIZÓ

ING. FERNANDO CALVILLO VARGAS
COORDINADOR DE SERVICIOS
GENERALES DEL SEMS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Sistema de Educación Media Superior

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

**ING. ESMERALDA OLMOS DE LA CRUZ
COORDINADORA DE COMPUTO E INFORMATICA DEL
SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
PRESENTE.**

Por medio del presente le envié a usted, un cordial saludo y a la vez le solicito su valioso apoyo para que se evalúen técnicamente las propuestas de las empresas que presentaron propuesta a la Licitación Pública No. **LI-SEMS-001-FCIEMS-2015** denominada **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, PARA ESCUELAS PREPARATORIAS, MÓDULOS Y EXTENSIONES DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON CARGO AL FONDO CONCURSABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2014.**

| | EMPRESAS | ANEXOS |
|---|--|--|
| 1 | INNOVACIÓN EN INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. | PROPUESTA ECONOMICA Y FICHAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS |
| 2 | COMPUCAD, S.A. DE C.,V. | PROPUESTA ECONOMICA Y FICHAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS |
| 3 | LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V. | PROPUESTA ECONOMICA Y FICHAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS |

Se adjunta bases y acta de junta aclaratoria.

Solo se requiere un dictamen en cual se mencione si las propuestas ofertadas por las empresas cumplen técnicamente en cada una de sus partidas, lo anterior para facilitar la decisión de adjudicación por parte de los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior, los cuales decidirán la mejor opción de compra.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



SEMS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Coordinación de Servicios Generales

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 11 de marzo de 2015



COORDINACION DE COMPUTO E INFORMATICA

SEMS

RECIBE
FECHA 11/03/15

Ing. Fernando Calvillo Vargas
Coordinador de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Sistema de Educación Media Superior
Secretaría Administrativa
Coordinación de Cómputo e Informática

006.
0110 B13
SEMS/CCEI/0048/15

Ing. Fernando Calvillo Vargas
Coordinador de Servicios Generales del SEMS
Presente.

Por medio del presente aprovecho la oportunidad de enviarle un cordial saludo, a la vez, le envío anexo los resultados del dictamen realizado a las propuestas enviadas para la Licitación Pública LI-SEMS-001-FCIEMS-2015 recibida el 10 de marzo del año en curso; al respecto le informo que, se revisó cada uno de los productos ofertados por los mismos proveedores para que cumplieran en su totalidad con los requerimientos mínimos que se necesitan, y bajo este criterio le informo las siguientes conclusiones:

| PROVEEDOR | CUMPLE CON LA PARTIDA No. | | | | | | | | |
|-----------|---------------------------|----|----|----|----|----|----|----|----|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| COMPUPAD | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI |
| LIBRA | SI | SI | NO | SI | SI | SI | SI | SI | SI |
| INTELCO | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI |

Sin otro particular por el momento, me despido no sin antes reiterarle lo mejor de mi consideración.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco: 12 de Marzo de 2015

Ing. María Esmeralda Olmos de la Cruz
Coordinación de Cómputo e Informática



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE CÓMPUTO
E INFORMÁTICA

C.c.p. Lic. José Martín Mercado Ramírez. Unidad de Adquisiciones CSG SEMS.
Ocmef/fbi



ACTA DE FALLO

LICITACION: LI-SEMS-001-FCIIEMS-2015

DEPENDENCIA: SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

NOMBRE: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, PARA ESCUELAS PREPARATORIAS, MÓDULOS Y EXTENSIONES DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON CARGO AL FONDO CONCURSABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2014.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 19:30 horas del día 19 de marzo de 2015, se reunieron en la sala de juntas de Dirección General del Sistema de Educación Media Superior, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Lic. Jorge Navarro Peña, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del SEMS, e hizo saber que la adjudicación por Licitación Pública, corresponde a:

Partidas: **2, 5, 7 y 9**

Empresa: **LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**

Por un importe de **\$2'775,101.41 (Dos millones setecientos setenta y cinco mil ciento un pesos 41/100 m.n.) I.V.A. Incluido.**


Partidas: **4 y 6**

Empresa: **INNOVACIÓN EN INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**


Por un importe de **\$410,339.64 (Cuatrocientos diez mil trescientos treinta y nueve pesos 64/100 m.n.) I.V.A. Incluido.**

Partidas declaradas desiertas. 1, 3 y 8

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja en cada una de las partidas, en apego a lo establecido en los artículos 16, fracción I, y 25., del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.



Lic. Jorge Navarro Peña
Presidente del Comité de Compras
y Adquisiciones del SEMS



Mtro. Ernesto Herrera Cardenas
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones SEMS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

LAS PARTES

| LA UNIVERSIDAD | | EL VENDEDOR | |
|---------------------------------------|--|---------------------------------------|--|
| Nombre, denominación o razón social | Universidad de Guadalajara | Nombre, denominación o razón social | Libra Sistemas S.A. de C.V. |
| Representante | Mtra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta | Acta Constitutiva | Escritura pública No. 276 de fecha 23 de febrero de 1998, ante la fe del Lic. Emilio Gómez Pérez, Notario Público Titular número 63 de Guadalajara, Jalisco. |
| Título | Apoderada | Representante | Sr. Josue Fernando Rosales Aguilar |
| Documento que acredita las facultades | Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco | Título | Administrador General Único |
| | | Documento que acredita las facultades | Escritura pública número 6,245 de fecha 12 de julio de 2013, ante la fe del Lic. Alvaro Guzman Merino, Notario Público Titular número 126 de Guadalajara, Jalisco. |
| | | R.F.C. | [REDACTED] |
| Domicilio | Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco | Clave Patronal I.M.S.S. | No aplica |
| | | Domicilio | [REDACTED] |

OBJETO E IMPORTE

| | | | |
|---|--|--|--|
| Denominación | Adquisición de equipo de cómputo, para Escuelas Preparatorias, Módulos y Extensiones del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior 2014. | | |
| Clave | LI-SEMS-001-FCIEMS-2015 | Procedimiento de Adjudicación | Licitación |
| Dependencia responsable del seguimiento | Sistema de Educación Media Superior | Dependencia o comité que adjudicó | Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior |
| Cantidad a pagar | \$2 775,101.41 I.V.A. Incluido | Partidas | 2,5,7 y 9 |
| Forma de pago (periodicidad) | Crédito 31 días | Tipo de Recurso | <input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Federal |
| | | Fondo | FCIEMS 2014 |
| PLAZO DE ENTREGA | | INSTALACIÓN | |
| Plazo de entrega | 4 semanas | <input type="checkbox"/> SI incluye instalación | |
| A partir de | 13 de abril de 2015 | <input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación | |

FIANZAS

| | |
|-------------------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente. |
| <input type="checkbox"/> | c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD. |
| <input type="checkbox"/> | d) Ninguna. |

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------------------------------|
| En la ciudad de Guadalajara, Jalisco | | Fecha | 27 de m |
| LA UNIVERSIDAD | | E | |
| Representante | Mtra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta | Representante | Sr. Josue Fernando Rosales Aguilar |
| Título | Apoderada | Título | Administrador General Único |
| TESTIGOS | | | |
| Nombre | Mtra. Adriana Lorena Piérrros Lara | Nombre | Ing. Fernando Calvillo Vargas |
| Cargo | Secretario Administrativo del Sistema de Educación Media Superior | Cargo | Coordinador de Servicios Generales |



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando existieran circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguna que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL



LIBRA®

Decide inteligentemente

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Guadalajara Jalisco a 09 de Marzo del 2015
LICITACION NO. LI-SEMS-001-FCHSEMS-2015

Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones
del Sistema de Educación Media Superior
Presente

| PAR | CAN | DESCRIPCION | PRECIO UNIT SIN IVA | SUBTOTAL SIN IVA |
|---|-----|---|---------------------|------------------|
| ESCUELA PREPARATORIA DE JALISCO | | | | |
| 1 | 47 | AIO INSPIRON 23 5348 CI3-4150 8G 1T W8.1 23" TOUCH DVDRW 1WTY GARANTIA: 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO | \$11,905.82 | \$559,573.61 |
| ESCUELA VOCACIONAL | | | | |
| 2 | 110 | HP 400PO,AIO,CI3,4130T,500G 19.5",4GB,WIN8.1PROD7,SINDVD GARANTIA: 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO | \$9,078.00 | \$998,580.00 |
| 3 | 6 | HP PROBOOK 645 G1 A8-5550M 14 4GB/500 PC GARANTIA: 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: 3 A 4 SEMANAS | \$10,035.27 | \$60,211.62 |
| EPR DE AUTLAN (MODULO TENAMAXTLAN) | | | | |
| 4 | 31 | EQUIPO DE ESCRITORIO MARCA GHIA DESKTOP CORE I3 4150 3.5 GHZ/4GB/500GB/DVD+RW/LM21-1/MT-NEGRO CON GHIA MONITOR LED 18.5 WIDE SCREEN NEGRO PIANO VGA GARANTIA: 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: 2 SEMANAS | \$5,458.71 | \$169,220.12 |
| EPR DE EL GRULLO (MODULO TONAYA) | | | | |
| 5 | 30 | NOTEBOOK HP PAVILION 15-P004LA (ENERGY STAR) NOTEBOOK 15-P004 15.6" TOUCH A-10 5745M 12GB 1TB | \$11,206.03 | \$336,180.90 |



ESPECIFICACIONES TECNICAS



LIBRA®

Decide Inteligentemente

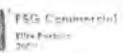
| | | | | |
|--|----|--|-----------------|-----------------------|
| | | WIN8+BACK P+CAR GARANTIA: 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: 3 A 4 SEMANAS | | |
| 6 | 30 | AIO LENOVO IDEA C365(57329987)/A4-6210(1.8GH)/4G/1T/19.5"/W8.1/BLANCA GARANTIA: 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: 2 A 3 SEMANAS | \$6,288.34 | \$188,650.22 |
| 7 | 35 | HP PROONE 400 G1 AIO NT 19.5 ENERGY STAR LABEL WINDOWS 8.1 64-BIT OS LATIN AMERICA - (120V)SPANISH LOCAL INTEL CORE I7-4790T 2.7G 8M HD 4600 CPU 8GB DDR3-1600 SODIMM (2X4GB) RAM 1TB 7200 RPM SATA 6G 3.5 HDD HP USB KEYBOARD - ME LATIN AMERICA - (120V)SPANISH LOCAL HP USB MOUSE SLIM SUPERMULTI ODD 3/3/3 AIO WARRANTY LATIN AMERICA - (120V)SPANISH LOCAL HP PROONE 400 HAR STAND 19.5 HP PROONE 400 G1 19.5 AIO COUNTRY KIT LATIN AMERICA - (120V)SPANISH LOCAL GARANTIA: 3 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: 3 A 4 SEMANAS | \$14,999.74 | \$524,990.81 |
| EPR TECOLOTLAN (MODULO UNIÓN DE TULA) | | | | |
| 8 | 2 | LAPTOP TOSHIBA L55-B5269SM C15-4210U 15.6" 8GB 1TB DVD WIN 8PRO GARANTIA: 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: 2 SEMANAS | \$10,366.95 | \$20,733.90 |
| 9 | 80 | EQUIPO DE ESCITORIO MARCA GHIA DESKTOP CORE I5 4440 3.1 GHZ/4GB/1TB/DVD+RW/LM21-1/MT-NEGRO CON GHIA MONITOR LED 18.5 WIDE SCREEN NEGRO PIANO VGA GARANTIA: 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: 2 SEMANAS | \$6,657.21 | \$532,577.09 |
| | | | SUBTOTAL | \$3'390,718.28 |
| | | | Iva | \$524,514.92 |
| | | | Total | \$3'933,233.20 |

4

[Handwritten signature]



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA



[Handwritten signature]

3

3

[Redacted]

[Redacted]

[Handwritten mark]



LIBRA®

Decide inteligentemente

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Condiciones Comerciales:

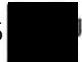
Tiempo de entrega: Se especifica en cada partida

Garantía: Se especifica en cada partida

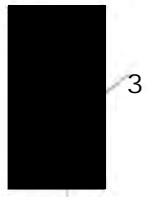
Vigencia de la cotización: 31 Días naturales

Crédito: 31 días.



5  JOSUE FERNANDO ROSALES AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL
LIBRA SISTEMAS S.A. DE C.V

Handwritten signature



Handwritten signature
Handwritten signature

4



Handwritten signature



ESG Comercial
Ella Partner
2014



1.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2.- Se testan 4 domicilios, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3.- Se testan 11 firmas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

4.- Se testan 3 páginas web, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

5. Se testan un grado académico, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.